

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿El teléfono móvil solicitado, tendrá alguna característica en específico?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 0 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que solo se requiere que el teléfono móvil cuente con conexión permanente a internet y en buen estado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. No se exige ninguna característica técnica en especial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La remuneración de los vigilantes, supervisores y jefe de grupo será S/ 1,025.00?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que la remuneración del personal debe definirlo cada postor, siempre y cuando esta se ajuste a la legislación laboral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿La capacitación con un mínimo de 24 horas lectivas en informática (como mínimo Word y Excel a nivel básico) también podría ser brindada por el postor, contratando a un profesional en computación para que realice dicha capacitación?
¿Para todo el personal, vigilantes, jefe de grupo y supervisor?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en las bases, las capacitaciones deberán haber sido brindadas por instituciones dedicadas a brindar dichas capacitaciones. Las capacitaciones en informática se requieren para el Supervisor, Jefes de Grupo y personal femenino.

Asimismo, se precisa que no se requiere acreditar la capacitación en el uso de extintores y primeros auxilios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina lo siguiente en la acreditación del requisito de Capacitación:

Sólo la capacitación en el uso de extintores y primeros auxilios podrá ser brindada por el postor, siempre que los instructores que realicen dicha capacitación se encuentren acreditados por la SUCAMEC.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En caso que el postor se presente en consorcio, respecto a los ISOS´S , se pide que solo uno de los dos acredite que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: 0 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE, en caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social así como la referida al sistema de gestión de la calidad para obtener el puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con el fin de haber más participación de postores, por el principio de pluralidad, para el presente concurso se tienen varias sedes en provincias estas deberían efectuarse por Items para que haya más posibilidad de participación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: 0 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con los resultados de la indagación de mercado, se ha verificado la existencia de pluralidad de postores para la ejecución del servicio en todas las sedes requeridas.

Sin perjuicio de ello, el servicio ha sido definido como un solo ítem con la finalidad de gestionarlo de manera más eficiente toda vez que el seguimiento de ejecución contractual se efectuará con un solo proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para este proceso se hace la consulta si se otorgará para el personal de reenganche un plazo máximo de hasta 30 días hábiles para que puedan gestionar la emisión del carnet Sucamec y licencias ya que actualmente los trámites para emisión del carnet Sucamec y licencia de uso de arma están demorando mucho para la obtención de dicha documentación y si para la presentación del perfeccionamiento de contrato se podrá presentar las hojas en trámite del personal reenganchado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, solo en el caso del personal de reenganche, el postor ganador de la buena pro podrá presentar el carnet que se encuentre vigente al momento de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato y los documentos que acrediten el trámite de la emisión del nuevo carnet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 9 de los Términos de Referencia:

Solo en el caso del personal de reenganche, el postor ganador de la buena pro podrá presentar el carnet que se encuentre vigente al momento de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato y los documentos que acrediten el trámite de la emisión del nuevo carnet.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos, la entidad para poder determinar que los montos ofertados por los postores, cumplan con todos los requisitos bajo las leyes laborales y los requisitos que manda la OSCE, consultamos, ¿Se solicitará la acreditación de los ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04) y en caso no cumplan será materia de descalificación?, bajo el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La evaluación económica se efectuará tomando en cuenta el precio ofertado por el postor, según Anexo 6 de las bases. De acuerdo con lo señalado en este anexo, el postor deberá considerar todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Por lo tanto, el postor será responsable de presentar el precio considerando todos los conceptos antes indicados.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se advierta que la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas, se solicitará al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Para ello, se podrá utilizar la estructura de costos contenida en el Anexo 4 de las bases u otro formato, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consultamos si la entidad para la evaluación de la propuesta económica considerará los 16 feriados estipulados por el estado en la estructura de costos y los cálculos serán evaluados para la buena Pro, bajo las modificaciones hechas al artículo 06 del Decreto Legislativo N° 713.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La evaluación económica se efectuará tomando en cuenta el precio ofertado por el postor, según Anexo 6 de las bases. De acuerdo con lo señalado en este anexo, el postor deberá considerar todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Por lo tanto, el postor será responsable de presentar el precio considerando todos los conceptos antes indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo al Art. 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, nos indica que las ofertas económicas que sobrepasan el 10% de valor estimado, se rechazarían las ofertas para este Concurso Público siempre y cuando no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, al respecto, consultamos si las ofertas económicas que sobrepasan el valor estimado serán rechazadas para este proceso o serán aceptadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso que la oferta supere el valor estimado, independientemente del porcentaje, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:26:37

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Cuál es el perfil del vigilante, el supervisor y el jefe de grupo? Especificar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.4 Literal: 0 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los perfiles requeridos para los vigilantes están definidos en el numeral 2 de la sección 9 de los términos de referencia. Con relación al supervisor y jefes de grupo, los perfiles están definidos en los requisitos de calificación referidos a capacidad técnica y profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	21:49:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá presentar copia simple del carné de identificación personal vigente emitido por SUCAMEC para prestar servicio de vigilancia privada, de todo el personal.

Con relación a la penalidad, esta no aplicará siempre y cuando se acredite forma fehaciente que el contratista ha realizado los trámites de renovación correspondientes ante la SUCAMEC, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento y estos no se hayan renovado por demora de SUCAMEC. Sin perjuicio de presentar copia del carnet una vez que este haya sido emitido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	21:49:40

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

""En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha conedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condiciones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas.

Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá presentar copia simple del carné de identificación personal vigente emitido por SUCAMEC para prestar servicio de vigilancia privada, de todo el personal.

Con relación a la penalidad, esta no aplicará siempre y cuando se acredite forma fehaciente que el contratista ha realizado los trámites de renovación correspondientes ante la SUCAMEC, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento y estos no se hayan renovado por demora de SUCAMEC. Sin perjuicio de presentar copia del carnet una vez que este haya sido emitido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	21:49:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 8 de la pag. 26 de los Términos de Referencia, la entidad necesita que el personal de seguridad esté debidamente vestido de acuerdo con la norma sectorial de la SUCAMEC. Conforme a la revisión efectuada a la normativa y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, es obligación de todas las empresas de seguridad contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC, según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, razones por la cual vuestra institución debería solicitar la acreditación de dicho permiso para la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 8 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, el contratista deberá cumplir con lo establecido en los términos de referencia y en la normatividad de SUCAMEC, con relación al uniforme.

Asimismo, la Superintendencia podrá solicitar durante la ejecución contractual el oficio de respuesta de SUCAMEC al contratista mediante el cual comunica la autorización del registro del uniforme.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

La Superintendencia podrá solicitar durante la ejecución contractual el oficio de respuesta de SUCAMEC al contratista mediante el cual comunica la autorización del registro del uniforme.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	21:49:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Por otro lado, SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales del Instituto Nacional de Salud, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 y el ISO 45001"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: a **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se ha considerado como factores de evaluación, que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social, pudiendo ser la certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con la norma ISO 45001:2018 o la certificación del sistema de gestión ambiental con la norma ISO 14001:2015, y además que cuente con un sistema de gestión de calidad certificado acorde con ISO 9001.

Se ha considerado que dichos factores, junto con los demás factores de evaluación son los adecuados en atención a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad.

Por ello, no se van a incorporar factores de evaluación adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	21:49:40

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Observamos en el numeral 3.1 literal C de la Pag, 32d e los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación el montos de S/. 20,000,000.00 soles, consideramos que SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP tiene un rol muy importante en nuestro desarrollo económico y bursatil, motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales del SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.2 Página: c
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el monto facturado acumulado establecido como requisito para calificar la experiencia del postor es el adecuado, dentro de los márgenes establecidos por las bases estándar, para seleccionar a un proveedor con la debida experiencia en la ejecución de servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿Solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la admisión de ofertas, se deben presentar únicamente los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder, ¿Se solicita a la entidad que nos indique si esta tendra una antigüedad minima?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso concreto, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha establecido un número máximo de consorciados ni un mínimo del porcentaje de obligaciones de cada consorciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato ¿solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar únicamente los documentos señalados en el numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

La entidad podría indicar ¿Cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se retendrán cuantos meses?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso que el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto adjudicado como garantía de fiel cumplimiento de contrato, esta se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar ¿Cuáles son las facultades que deberá contar el representante legal que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** c **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El representante legal debe tener la facultad de celebrar contratos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 12)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El documento tiene por finalidad que el postor ganador de la buena pro consigne una dirección de correo electrónico para que la Entidad pueda notificar su decisión sobre solicitudes de ampliación de plazo durante la ejecución contractual. Las bases estándar del OSCE han dispuesto el uso de este documento en tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si ¿el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo 4 debe presentarlo el postor ganador de la buena pro, como requisito para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos la entidad proporcionara en formato excel el modelo con sus formulas?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que no proporcionará la estructura de costos en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto a declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas armadas o PNP, solo se requerirá del personal que haya sido parte de las Fuerzas armadas o PNP o de todo el personal? ¿Qué declaración jurada debería presentarse en el caso que no hayan formado parte de dichas instituciones? ¿Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma que únicamente en el caso del personal procedente de las FFAA o PNP en situación de retiro, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una declaración jurada firmada por dicho personal en la cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias. Este requisito alcanza a los descanseros y retenes.

En el caso del personal que no haya formado parte de estas instituciones, no se debe presentar una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 1 de la sección 9 de los Términos de Referencia:

Este requisito alcanza a los descanseros y retenes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Respecto a la relación del personal ¿Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros, retenes y relevos de refrigerio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que en la nómina completa del personal, debe incluirse a los descanseros y retenes, adjuntando los documentos requeridos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 2 de la sección 9 de los Términos de Referencia y en el literal j del numeral 2.3 de la sección específica:

En la nómina completa del personal, debe incluirse a los descanseros y retenes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a La relacion del personal, ¿A qué se refiere con periodo de destaque? ¿Al plazo de ejecución del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma que el periodo de destaque corresponde al plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que en la nómina completa del personal, debe incluirse a los descanseros y retenes, adjuntando los documentos requeridos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 2 de la sección 9 de los Términos de Referencia y en el literal j del numeral 2.3 de la sección específica:

En la nómina completa del personal, debe incluirse a los descanseros y retenes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que en la nomina completa del personal, debe incluirse a los descanseros y retenes, adjuntando los documentos requeridos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 2 de la sección 9 de los Términos de Referencia y en el literal j del numeral 2.3 de la sección específica:

En la nómina completa del personal, debe incluirse a los descanseros y retenes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, debera contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que no se ha establecido una antigüedad con relación a la fecha de emisión del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). Sin perjuicio de ello, se debe tomar en cuenta que este documento tiene 3 meses de vigencia desde su emisión y que debe encontrarse vigente al momento de su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 3 de la sección 9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO y el literal k del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la siguiente forma:

Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) vigente, de todo el personal que prestará al servicio. De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado vigente de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán Carnés SUCAMEC que no estén adecuados al nuevo marco normativo Decreto Legislativo N° 1213?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los carnets SUCAMEC deberán estar conformes a la legislación vigente que regula los servicios de seguridad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros ¿Estos deben contener solo al personal titular del servicio o debe incluir descanseros y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que las pólizas de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) y de Vida Ley deben incluir a todo el personal de vigilancia que destaquen a la SBS incluyendo descanseros y retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 7 de los Términos de Referencia:

Las pólizas de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) y de Vida Ley deben incluir a todo el personal de vigilancia que destaquen a la SBS incluyendo descanseros y retenes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En atención a la base legal descrita en el numeral 1.9 de la Generalidades de la Contratación, respecto a la Ley N°28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, ¿Se aceptará las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, SIN LA ADECUACION dispuesta desde la entrada a vigor del Reglamento del D.L. N°1213 que regula los servicios de Seguridad Privada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que se debe considerar lo siguiente como base legal:

Decreto Legislativo N° 1213 - Ley de servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, que aprueba la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/77.01 que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada.

Y se elimina lo siguiente:

Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.

Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.

En tal sentido, la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio deberá estar conforme a la legislación vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica lo siguiente en el numeral 1.9 Base Legal:

Se incorpora: Decreto Legislativo N° 1213 - Ley de servicios de seguridad privada y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN. Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, que aprueba la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/77.01

Se elimina: Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada. Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada. Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC

Asimismo, se precisa lo siguiente en los requisitos de habilitación: La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio deberá estar conforme a la legislación vigente. Y se elimina: En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 28879 (...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto al punto 13, del numeral 3.4.3. la Entidad indica que se reserva el derecho de admision del personal que no considere idóneo, asi como para cada vez que se tome personal nuevo y/o de reemplazo. Al respecto ¿Cuáles son los criterios de la entidad para determinar como persona no idónea a algun personal presentado por la contratista? y ¿Cual sería el plazo a otorgar al contratista para que pueda realizar el cambio de personal por considerarlo no idóneo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 3.4.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los cambios de personal de vigilancia se solicitan con la debida anticipación, luego de evaluar su desenvolvimiento en el cumplimiento de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

¿La experiencia de los supervisores y/o agentes de vigilancia indicada en los certificados o constancias de trabajo, se verificarán con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Único Laboral del personal?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los documentos presentados por el postor, incluidos los certificados o constancias de trabajo, serán sujetos de fiscalización posterior. Para ello, podrá verificarse el reporte SUCAMEC o el Certificado Único Laboral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

¿Se considerará agentes refrigerantes? ¿Se considerará agentes de relevo par refrigerio para el personal de turno noche? ¿Cuál es el tiempo de refrigerio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 3.4.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los retenes relevarán para el refrigerio solo en el turno diurno por el tiempo establecido en la legislación laboral

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto al punto 13, del numeral 3.4.3. la Entidad indica que se reserva el derecho de admision del personal que no considere idóneo, asi como para cada vez que se tome personal nuevo y/o de reemplazo. Al respecto ¿Cuáles son los criterios de la entidad para determinar como persona no idónea a algun personal presentado por la contratista? y ¿Cual sería el plazo a otorgar al contratista para que pueda realizar el cambio de personal por considerarlo no idóneo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 3.4.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que Los cambios de personal de vigilancia se solicitan con la debida anticipación, luego de evaluar su desenvolvimiento en el cumplimiento de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las características técnicas minimas requeridas de los equipos requeridos como arma de electrochoque no letal, detector de metal, y vara reflectiva, solicitados en el numeral 8 del apartado III de Requerimientos? A fines de garantizar así que EL CONTRATISTA cuente con un proveedor con los equipos solicitados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 8 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa las características técnicas mínimas.

Arma de electrochoque no letal:

- Potencia de descarga 7.6 Microcoulombs
- Batería recargable Ni Cd
- Led de 300 lúmenes.
- clip y cable de carga

Detector de metal:

- Indicaciones luminosas, auditivas y por vibración.
- Luz verde de estado, indica que el aparato está funcionando.
- Alarma sonora y luz roja.
- Aviso por vibración.
- Luz ámbar de batería baja.
- Botón de inutilización temporal.
- Superficie de escaneo de 25 centímetros.

Vara reflectiva: vara luminosa recargable color rojo y verde, sistema led.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 8:

Arma de electrochoque no letal (características mínimas):

- Potencia de descarga 7.6 Microcoulombs
- Batería recargable Ni Cd
- Led de 300 lúmenes.
- clip y cable de carga

Detector de metal (características mínimas):

- Indicaciones luminosas, auditivas y por vibración.
- Luz verde de estado, indica que el aparato está funcionando.
- Alarma sonora y luz roja.
- Aviso por vibración.
- Luz ámbar de batería baja.
- Botón de inutilización temporal.
- Superficie de escaneo de 25 centímetros.

Vara reflectiva: vara luminosa recargable color rojo y verde, sistema led.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con respecto a los celulares ¿La entidad podría dar más detalle de las características técnicas mínimas que deben tener estos equipos? ¿Memoria ram, sistema operativo, cámara, tamaño de pantalla, memoria interma, procesador, etc.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 8 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que solo se requiere que el teléfono móvil cuente con conexión permanente a internet y en buen estado, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. No se exige ninguna característica técnica en especial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Con respecto a la autorización del cambio o remplazo del personal, este podría atenderse dentro de las 24 horas posteriores de recibida la solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 3.4.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los cambios de personal de vigilancia se solicitan con la debida anticipación, luego de evaluar su desenvolvimiento en el cumplimiento de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

De haber faltas injustificadas por parte de los ASP ¿La Entidad solicitará el cambio de dicho personal? ¿Cuántas faltas serán necesarias para hacer efectivo el cambio? ¿Cómo va a ser el procedimiento para el reemplazo del ASP?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.3 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que Los cambios de personal de vigilancia se solicitan con la debida anticipación, luego de evaluar su desenvolvimiento en el cumplimiento de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Si bien es cierto, que en el numeral 3.4.3 de los Términos de Referencia establece el procedimiento de cambio o reemplazo de personal operativo. Sin embargo, el mismo no contempla el procedimiento de cambio de vigilantes ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo, que el agente titular renuncie con efecto inmediato, abandono del servicio, inasistencia por enfermedad o en el peor de los casos, muerte del agente de seguridad.

En aquellas situaciones, entre otras, no es posible comunicar con la debida anticipación tal como se solicita en la s bases, ya que nosotros como contratista no tendríamos la posibilidad de prever dichas circunstancias, ya que dependeríamos de terceros y escaparía a nuestro poder de control.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se precise en los Términos de Referencia que ante una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad permitirá el cambio o reemplazo del vigilante, previo comunicación por escrito o correo electrónico y le otorgará un plazo prudencial de 5 días hábiles al contratista para que regularice documentalmente el cambio del personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 3.4.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, en los términos de referencia se ha establecido que, en casos de emergencia, abandono de puesto e imprevistos, los puestos podrán ser cubiertos, transitoriamente, con el personal disponible del contratista, previo conocimiento del Departamento de Seguridad de la SBS.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal de reemplazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 3.4.3 de los Términos de Referencia:

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal de reemplazo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Los cambios que desee realizar la empresa contratistas, se debe remitir con anticipación el legajo del persona, el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta recibido el expediente. Si el administrador o quien haga sus veces no emite ninguna respuesta en el plazo establecido ¿Se dará por admitido el cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 3.4.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el contratista deberá asignar el nuevo personal con los documentos que acrediten los requisitos correspondientes. Sin perjuicio de ello, el nuevo personal será evaluado de forma permanente en el cumplimiento de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 3.4.3 de los Términos de Referencia:

El contratista deberá asignar el nuevo personal con los documentos que acrediten los requisitos correspondientes. Sin perjuicio de ello, el nuevo personal será evaluado de forma permanente en el cumplimiento de sus funciones.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 3.4.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se debe tener en cuenta que el personal que se haya propuesto en la nómina presentada como requisito para la formalización contractual deberá estar en condiciones de prestar el servicio luego de la firma de contrato.

Con relación al personal clave (Supervisor y Jefes de Grupo) propuesto en la oferta, estos no pueden cambiarse para el inicio del servicio, salvo por casos de emergencia, abandono de puesto e imprevistos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, en los términos de referencia se ha establecido que, en casos de emergencia, abandono de puesto e imprevistos, los puestos podrán ser cubiertos, transitoriamente, con el personal disponible del contratista, previo conocimiento del Departamento de Seguridad de la SBS.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal de reemplazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 3.4.3 de los Términos de Referencia:

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal de reemplazo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

La entidad está solicitando que la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, solicitan que sea ENDOSADO A FAVOR DE ELLA como beneficiaria, este requisito no podrá ser cumplido por ninguna compañía aseguradora, en virtud de que una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, como bien se sabe es una póliza que va dirigida a cubrir daños materiales y/o personales, tanto a favor de quienes son emitidas como a favor de cualquier tercero que se vea afectado por algún acontecimiento, por tal razón las empresas aseguradoras NO emiten esta póliza endosada a nombre de la entidad.

Por lo expuesto, corresponde precisar que estas si son emitidas a favor de la entidad mas no es la entidad la beneficiaria de la póliza, ya que su naturaleza corresponde a la de cubrir daños a terceros, en ese sentido si a la entidad se le endosan los beneficios de la póliza, se le quita la posibilidad a que un afectado en un siniestro que no tenga relación con la entidad cobre los beneficios de la póliza, por ese motivo y para que la entidad mantenga su derecho de reclamo es que se le considera como tercero en la póliza, eso le permite también acceder a los beneficios de la póliza en caso de siniestro, corresponde mencionar que el hecho que literalmente no se endose la póliza no afecta los intereses de la entidad, al aparecer como terceros y asegurado adicional, mantienen todos los beneficios de la póliza.

En relación con lo anterior, solicitamos se suprima la exigencia de que la póliza de Responsabilidad Civil sea endosada a favor de la entidad, toda vez que ello vulnera el principio rector de transparencia en las contrataciones públicas señalado en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que no es necesario que las pólizas de Deshonestidad y de Responsabilidad Civil sean endosadas a favor de la Superintendencia.

Las pólizas requeridas deben indicar como actividad del asegurado: Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones a nivel nacional, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el primer párrafo del numeral 7 de los Términos de Referencia:

El contratista deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de prestación del servicio, pólizas de seguros que le permitan cubrir como mínimo los siguientes riesgos y montos:

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que las pólizas de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) y de Vida Ley deben incluir a todo el personal de vigilancia que destaquen a la SBS incluyendo descanseros y retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 7 de los Términos de Referencia:

Las pólizas de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) y de Vida Ley deben incluir a todo el personal de vigilancia que destaquen a la SBS incluyendo descanseros y retenes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la buena pro deberá presentar copia simple de las pólizas requeridas, de acuerdo con lo establecido en las bases. No se requiere presentar copias de las primas canceladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Debido a la situación económica actual en el país, la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Así como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor ganador de la buena pro podrá presentar copia simple de las pólizas requeridas con vigencia de un año siempre y cuando las renueve antes de su vencimiento. No se requiere presentar copias de las primas canceladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 7 de los Términos de Referencia:

Se podrá presentar copia simple de las pólizas requeridas con vigencia de un año siempre y cuando las renueve antes de su vencimiento.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

La entidad puede precisar ¿a que perfiles es requerido la Póliza de Seguro Vida Ley? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que las pólizas de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) y de Vida Ley deben incluir a todo el personal de vigilancia que destaquen a la SBS incluyendo descanseros y retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 7 de los Términos de Referencia:

Las pólizas de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) y de Vida Ley deben incluir a todo el personal de vigilancia que destaquen a la SBS incluyendo descanseros y retenes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

La penalidades por no portar carne SUCAMEC se aplicaran posterior a al plazo de gracia otorgado para su regularización, en virtud de la de que la SUCAMEC viene realizando gestiones para obtener la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Por todo lo precedentemente señalado, solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, no se aplicará la penalidad en el caso que se demuestre de forma fehaciente que el contratista ha realizado los trámites de renovación correspondientes ante la SUCAMEC, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento y estos no se hayan renovado por demora de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Carnet Sucamec, o estar vencido? ¿La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, al ser un requisito esencial para la prestación del servicio, el monto establecido de la penalidad por no contar con el carnet de identificación personal o encontrarse con el carnet vencido, es razonable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el propósito de las penalidades y su forma de calculo tiene por finalidad garantizar un servicio que se ejecute de conformidad con los requerimientos de la Superintendencia. El contratista será responsable de cumplir con sus obligaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los procesos de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, no se aplicará la penalidad en el caso que se demuestre de forma fehaciente que el contratista ha realizado los trámites de renovación correspondientes ante la SUCAMEC, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento y estos no se hayan renovado por demora de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que solo en el caso de no contar con el carnet de identificación personal o encontrarse con el carnet vencido (SUCAMEC), el Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Las demás penalidades, por su naturaleza, no requieren un descargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en Otras Penalidades:

El Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que solo en el caso de no contar con el carnet de identificación personal o encontrarse con el carnet vencido (SUCAMEC), el Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Las demás penalidades, por su naturaleza, no requieren un descargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en Otras Penalidades:

El Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que solo en el caso de no contar con el carnet de identificación personal o encontrarse con el carnet vencido (SUCAMEC), el Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Las demás penalidades, por su naturaleza, no requieren un descargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en Otras Penalidades:

El Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

¿En cuanto tiempo la entidad emitira su respuesta del descargo presentado por el Contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 6 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que no emitirá una respuesta al descargo referido a la penalidad por no contar con el carnet de identificación personal o encontrarse con el carnet vencido (SUCAMEC). La Entidad evaluará de acuerdo al descargo presentado, la aplicación de la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaria ninguna penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que no emitirá una respuesta al descargo referido a la penalidad por no contar con el carnet de identificación personal o encontrarse con el carnet vencido (SUCAMEC). La Entidad evaluará de acuerdo al descargo presentado, la aplicación de la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones, la Superintendencia las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Superintendencia puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Además, se precisa que solo en el caso de no contar con el carnet de identificación personal o encontrarse con el carnet vencido (SUCAMEC), el Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Las demás penalidades, por su naturaleza, no requieren un descargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en Otras Penalidades:

El Departamento de Seguridad comunicará el incumplimiento al contratista, mediante correo electrónico, para que presente los documentos requeridos para no aplicar la penalidad, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el propósito de las penalidades y su forma de cálculo tiene por finalidad garantizar un servicio que se ejecute de conformidad con los requerimientos de la Superintendencia. El proveedor será responsable de cumplir con sus obligaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V Literal: CLAUSULA18 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en la cláusula décimo octava de la proforma de contrato:

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

¿Quien o que area se encarga de la supervision del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Departamento de Seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

¿Quién o que área se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Departamento de Seguridad en coordinación del Departamento de Logística

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

¿Quien o que area certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Departamento de Seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

¿Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago de las contraprestaciones pactadas se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará mediante una transferencia interbancaria a la cuenta señalada por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

¿Que área realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Departamento de Finanzas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

¿Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que se aceptarán documentos firmados digitalmente, siempre y cuando las partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 2.5 de la sección específica de las bases y en el numeral 12 de los Términos de Referencia:

Se aceptarán documentos firmados digitalmente, siempre y cuando las partes cuenten con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

¿Se aceptaran boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que se aceptarán documentos firmados digitalmente, siempre y cuando las partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en el numeral 2.5 de la sección específica de las bases y en el numeral 12 de los Términos de Referencia:

Se aceptarán documentos firmados digitalmente, siempre y cuando las partes cuenten con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que la planilla debe corresponder al mes anterior al mes del servicio sujeto de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

¿Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que es responsabilidad del contratista efectuar los pagos de las remuneraciones a más tardar el último día laborable de cada mes. De no hacerlo, el contratista incurriría en un incumplimiento contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en las obligaciones del contratista, numeral 3.4 de los términos de referencia:

Es responsabilidad del contratista efectuar los pagos de las remuneraciones a más tardar el último día laborable del mes. De no hacerlo, el contratista incurriría en un incumplimiento contractual.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

¿La información solicitada con respecto al cada mes de pago se podrá enviar por algún medio electrónico?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista podrá remitir la documentación referida al pago y en general a la mesa de partes virtual de la Superintendencia: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> o a la siguiente dirección de correo electrónico: seguridad@sbs.gob.pe

Asimismo, la factura podrá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: factura_logistica@sbs.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

¿Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este será por unica vez o sera de forma mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido, la copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo se presenta para el pago del primer mes del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Según lo señalado como Mejora N°01 ¿Cuál es el perfil de personal requerido, masculino o femenino, en que sedes y en que horarios será requerido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la Mejora 1 se debe considerar personal masculino con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, para ser asignado en cualquier sede y horario de los puestos establecidos en las Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en la Mejora 1:

Se debe considerar personal masculino con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, para ser asignado en cualquier sede y horario de los puestos establecidos en las bases.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las características técnicas mínimas requeridas como mejoras N°02 y N°03? A efectos de que el contratista pueda gestionar el requerimiento exacto con el proveedor que ofrezca los estándares mínimos que nos permitan acceder con las mejoras formuladas y así poder cumplir a cabalidad con lo propuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: c **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las características técnicas mínimas requeridas son las establecidas en las bases.

Asimismo, con relación a la Mejora 3, se elimina lo siguiente:

NOTA: Considerar 11 contactos magnéticos pesados para puertas de cochera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina lo siguiente en la Mejora 3:

NOTA: Considerar 11 contactos magnéticos pesados para puertas de cochera.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

¿En que plazo el contratista podrá implementar las Mejoras N°02 y N°03?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista deberá implementar las mejoras 2 y 3 dentro de los primeros 60 días calendarios del plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en Mejoras a los términos de referencia:

El contratista deberá implementar las mejoras 2 y 3 dentro de los primeros 60 días calendarios del plazo de ejecución del servicio.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	21:57:24

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Respecto a la Mejora N°04, a efectos de poder acceder al total de puntaje de mejora ¿Se aceptará las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, SIN LA ADECUACION dispuesta desde la entrada a vigor del Reglamento del D.L. N°1213 que regula los servicios de Seguridad Privada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio deberá estar conforme a la legislación vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en la acreditación de la mejora 4:

La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio deberá estar conforme a la legislación vigente.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En caso de participación en consorcio, para la obtención del puntaje por Mejora N°04 ¿Se aceptará la las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, de forma acumulativa para el total de departamentos, aportadas por el total de las empresas consorciadas? ¿o solo una de las empresas consorciada debe acreditar la autorización ante señalada, para acceder al puntaje ofrecido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de participación en consorcio, para la obtención del puntaje por Mejora N° 04 se aceptarán las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, de forma acumulativa para el total de departamentos, aportadas por el total de las empresas consorciadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo siguiente en la Mejora 4:

En caso de consorcios, para la obtención del puntaje por Mejora N° 04 se aceptarán las Autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, de forma acumulativa para el total de departamentos, aportadas por el total de las empresas consorciadas

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Al ser la SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP una organización que busca la optimización y eficiencia en sus procesos, se merece proveedores que cuenten con certificaciones, la cual ayudará a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluya un nuevo criterio de evaluación como la acreditación de la ISO 14001, ISO 45001 ya además la ISO 37001 etc, las mismas que han sido consideradas en las bases estandar elaboradas por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se ha considerado como factores de evaluación, que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social, pudiendo ser la certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con la norma ISO 45001:2018 o la certificación del sistema de gestión ambiental con la norma ISO 14001:2015, y además con un sistema de gestión de calidad certificado acorde acorde con ISO 9001.

Se ha considerado que dichos factores, junto con los demás factores de evaluación son los adecuados en atención a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad.

Por ello, no se van a incorporar factores de evaluación adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de como máximo S/20,000,000.00 por cada item por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia? ¿La entidad podría considerar elevar el monto a al menos S/ 30'000,000.00 millones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el monto facturado acumulado establecido como requisito para calificar la experiencia del postor es el adecuado, dentro de los márgenes establecidos por las bases estándar, para seleccionar a un proveedor con la debida experiencia en la ejecución de servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

¿Quién debe capacitar a los supervisores residentes en Administración de Seguridad Integral? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esa capacitación?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la acreditación de la capacitación en Administración de Seguridad Integral se efectuara mediante la presentación de copia del diploma y/o certificado y/o constancia que acredite lo solicitado. Estos documentos deberán ser emitidos por instituciones dedicadas a brindar dichas capacitaciones. Estas no podrán ser emitidas por el postor.

Las horas lectivas requeridas se precisan en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

¿Quién debe capacitar al personal femenino en informática (como mínimo Word y Excel a nivel básico)? ¿Quién puede expedir dicho documento? ¿Podrá ser un CETPRO especializado en computación o un Instituto? ¿Qué nivel debe acreditarse (básico, intermedio o avanzado)? ¿De cuántas horas lectivas debe ser dicho curso (Word y excel)? ¿Qué programas como mínimo se deben considerar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la acreditación de la capacitación en informática (como mínimo Word y Excel a nivel básico) se efectuara mediante la presentación de copia del diploma y/o certificado y/o constancia que acredite lo solicitado. Estos documentos deberán ser emitidos por instituciones dedicadas a brindar dichas capacitaciones, pudiendo ser un CETPRO especializado en computación o un Instituto. Estas no podrán ser emitidas por el postor.

Las horas lectivas requeridas se precisan en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

¿Quién debe capacitar a los supervisores residentes en Seguridad y Salud en el Trabajo? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esa capacitación? ¿Debe de contar con la certificación de un Medico en Salud Ocupacional?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la acreditación de la capacitación en seguridad y salud en el trabajo se efectuara mediante la presentación de copia del diploma y/o certificado y/o constancia que acredite lo solicitado. Estos documentos deberán ser emitidos por instituciones dedicadas a brindar dichas capacitaciones. Estas no podrán ser emitidas por el postor.

Las horas lectivas requeridas se precisan en las bases.

No se requiere contar con la certificación de un Médico en Salud Ocupacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

¿Quién debe capacitar a los Jefes de Grupo en Administración de Seguridad Integral? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esa capacitación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la acreditación de la capacitación en Administración de Seguridad Integral se efectuara mediante la presentación de copia del diploma y/o certificado y/o constancia que acredite lo solicitado. Estos documentos deberán ser emitidos por instituciones dedicadas a brindar dichas capacitaciones. Estas no podrán ser emitidas por el postor.

Las horas lectivas requeridas se precisan en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

¿Quién debe capacitar a los Jefes de Grupo en informática (como mínimo Word y Excel a nivel básico)? ¿Quién puede expedir dicho documento? ¿Podrá ser un CETPRO especializado en computación o un Instituto? ¿Qué nivel debe acreditarse (básico, intermedio o avanzado)? ¿De cuántas horas lectivas debe ser dicho curso (Word y excel)? ¿Qué programas como mínimo se deben considerar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la acreditación de la capacitación en informática (como mínimo Word y Excel a nivel básico) se efectuara mediante la presentación de copia del diploma y/o certificado y/o constancia que acredite lo solicitado. Estos documentos deberán ser emitidos por instituciones dedicadas a brindar dichas capacitaciones, pudiendo ser un CETPRO especializado en computación o un Instituto. Estas no podrán ser emitidas por el postor.

Las horas lectivas requeridas se precisan en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SBS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	22:39:42

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

¿Quién debe capacitar a los Jefes de Grupo en Seguridad y Salud en el Trabajo? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esa capacitación? ¿Debe de contar con la certificación de un Medico en Salud Ocupacional?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la acreditación de la capacitación en seguridad y salud en el trabajo se efectuara mediante la presentación de copia del diploma y/o certificado y/o constancia que acredite lo solicitado. Estos documentos deberán ser emitidos por instituciones dedicadas a brindar dichas capacitaciones. Estas no podrán ser emitidas por el postor.

Las horas lectivas requeridas se precisan en las bases.

No se requiere contar con la certificación de un Médico en Salud Ocupacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica